

2014-667  
Temudo

Señor  
JUEZ 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

Asunto: proceso ejecutivo para el cobro de obligaciones dinerarias promovida por ESTHER MIREYA LOPEZ CARCAMO como endosataria para el cobro de MARTHA ISABEL TORRES CASTRO contra los sucesores de ALEX MANUEL CRUZ PACHECO. Rad. No. 2014-00667-00.

JAIRO ENRIQUE ALVARADO ALFONSO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.090.006 de Machetá (Cund.) y T. P. No. 61.221 del C. S. de la J., me dirijo a usted con el propósito de manifestarle que la acreedora demandante, **MARTHA ISABEL TORRES CASTRO**, me ha conferido poder especial para intervenir a su nombre en el asunto arriba indicado.

Por cuenta de esa designación o postulación que acepto, allego entonces el pertinente memorial suscrito por la citada ejecutante, con la nota de presentación personal. Acompaño también el escrito, con las formalidades legales, contentivo del paz y salvo extendido por la profesional del derecho que en este caso estaba representando a la citada parte.

Como así queda habilitada la posibilidad para que el suscrito actúe en este caso, a nombre de la demandante, le pido al juzgado, por un lado, reconocerme como tal y, por el otro, tener en cuenta que adosé el respectivo paz y salvo emanado de la anterior apoderada judicial.

De otra parte, en la referida condición, le solicito al despacho reanudar el trámite propio de esta ejecución, dado que la razón que impuso la interrupción de la misma, vale decir, el fallecimiento del deudor, señor ALEX MANUEL CRUZ PACHECO, hoy está superada, pues, como aflora del expediente, ya fueron citados a este proceso todos los sucesores determinados del referido deudor, así como el curador *ad litem* designado para los herederos indeterminados del mismo, tanto que todos ellos, luego de ser legalmente convocados, acudieron al trámite.

Ruego decretar, por tanto, la continuación del asunto.

En virtud de lo anterior, procedo a impulsar la fase siguiente que corresponde a la etapa de avalúo del bien inmueble acá embargado y secuestrado, motivo por el cual a continuación presento, con fundamento en lo estatuido por el artículo 444 del Código General del Proceso, para lo que también allego los soportes idóneos, el correspondiente avalúo catastral.

**1.- OBJETO DEL DICTAMEN:**

Este escrito tiene como propósito avaluar el cincuenta (50%) del inmueble, por el valor catastral del mismo aumentado en un cincuenta por ciento (50%), desde luego a partir del estado en el que el mismo hoy se encuentra, consistente en "Apartamento No. 203 del interior No. 07 que tiene su acceso por la transversal 72 A No. 10 A-27, con área de 63.58 M2, folio de matrícula inmobiliaria No. 050-



1337162" de la Agrupación de Vivienda Castilla Real II. La dirección catastral actual de ese predio es la transversal 78 D No. 10-27 de Bogotá.

## 2.- LOCALIZACION:

El apartamento que es materia del presente avalúo, repito, es el número doscientos tres (203) del interior siete (7) de la Agrupación de Vivienda Castilla Real, que está ubicado en la transversal 78 D No. 10-27 de Bogotá, antes transversal 72 A No. 10 A-27 de Bogotá.

## 3.- AREA, ESPECIFICACIONES Y LINDEROS:

### 3.1. Area:

Como ya se indicó, el citado apartamento tiene un área privada de sesenta punto noventa y tres metros cuadrados (60.93 M2) y un área construida total de sesenta y tres punto cincuenta y ocho metros cuadrados (63.58 M2). DEPENDENCIAS: sala comedor, espacio múltiple (estudio/alcoba), alcoba principal con baño, alcoba, baño, cocina y ropas.

### 3.2. Especificaciones y linderos especiales y generales:

El inmueble que es objeto de este avalúo es el siguiente: apartamento No. 203 del interior No. 07 que tiene su acceso por la transversal 78 D No. 10-27 de Bogotá, antes transversal 72 A No. 10 A-27 de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-1337162, cedula catastral 10 T72A 2 119, y sus linderos son los siguientes: APARTAMENTO 203: está localizado en el segundo piso. Tiene su acceso por la transversal setenta y dos A números diez A veintisiete (transversal 72 A No. 10 A-27) interior siete (7), hoy transversal 78 D No. 10-27 interior 7, su área construida total es de sesenta y tres metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados (63.58 M2), de los cuales sesenta metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (60.93 M2), corresponden a su área privada y dos metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados (2.65 M), corresponden a su área común representada en ductos, muros estructurales interiores, y muros estructurales de fachada. Son sus linderos: DEL PUNTO A AL PUNTO B: en línea recta y dimensión de seis metros setenta y dos centímetros (6.72 M), muro estructural que los separa del apartamento doscientos cuatro (204), del mismo interior y etapa. DEL PUNTO B AL PUNTO C: en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros veintidós centímetros (3.22M), un metro veinte centímetros (1.20M), y cinco metros sesenta centímetros (5.60M), muros estructurales comunes de fachada que los separan de vacío sobre zona verde común de la etapa. DEL PUNTO C AL PUNTO D: en línea recta y dimensión de seis metros sesenta y dos centímetros (6.62M), muro estructural común de fachada que lo separa de vacío sobre circulación común. DEL PUNTO D AL PUNTO A: cierre. En línea quebrada y dimensiones sucesivas de siete metros setenta centímetros (7.70 M), doce centímetros (0.12M), doce centímetros (0.12M), noventa y ocho centímetros (0.98M), y un metro (1.00M), muros estructurales comunes de fachada y muros estructurales comunes que los separan parte de vacío sobre zona verde común de la etapa, parte de vacío sobre circulación común y parte de área común construida. En su interior se encuentran dos ductos de aproximadamente uno de ochenta centímetros (0.80M), por cuarenta centímetros (0.40M) y uno de noventa

PRE  
45  
BARRA  
A DE I

BR

PRE  
ARVAJ  
DTAJ  
(E)  
DE

Escaleras con C

centímetros (0.90M) por cincuenta y dos centímetros (0.52M) y muros estructurales interiores y muros estructurales de fachada de ocho centímetros (0.08M) de ancho, cuyas áreas han sido descontadas del apartamento. POR EL CENIT: placa común que lo separa del tercer piso del mismo interior. POR EL NADIR: con placa común que lo separa del primero piso del mismo interior.

La aludida edificación consiste en un apartamento "que forma de la agrupación de vivienda CASTILLA REAL SEGUNDA ETAPA A Y B – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la transversal 72 A No. 10 A-27 de la actual nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá", hoy transversal 78 D No. 10-27 de Bogotá, "agrupación de vivienda que se constituyó sobre los lotes de terreno conocidos como manzana -3 AB los cuales se distinguen así: DETERMINACIÓN DE LA ETAPA A materia de este reglamento está ubicado en la transversal 72 A No. 10 A-27 de la actual nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá D.C. de la urbanización CASTILLA REAL, manzana MV3 y hace parte de los lotes 1, 2, 3 y 12, cuyos linderos generales son los indicados en el plano F. 181/4-07. Esta etapa está constituida por: 1) El lote de terreno sobre el cual está levantándose, hace parte de un predio de mayor extensión y tiene una superficie de 4.881.30 M2. Son sus linderos así: En su área aproximadamente de cuatro mil ochocientos ochenta y un metros con treinta decímetros cuadrados (4.881.30 M2). Desde el mojón M3-1 fijada aproximadamente en la mitad del límite en curva de la manzana, por su parte extrema sur, donde confluyen las vías diagonal 10, calle 10, transversal 74 y transversal 72 A, avanzando en dirección al noroeste, por la indicada curva hasta el mojón M3-2, a una distancia de cuarenta y dos punto cero nueve metros (42.9 mts). Desde este mojón, manteniendo el rumbo hasta el punto que lo separa del sector B de la manzana 3- AB en distancia de cincuenta y dos metros (52,00 mts). Desde este punto tomando rumbo al sureste, en línea quebrada que lo separa del sector B de esta manzana, en distancia de once punto ochenta y dos metros (11.82 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), cinco punto sesenta metros (5.60 mts), diez punto veintinueve metros (10.29 mts), siete punto setenta metros (7.70 mts), cinco punto sesenta metros (5.60 mts), cero punto setenta metros (0.70 mts), cinco punto sesenta y ocho metros (5.68 mts), cero punto setenta metros (0.70 mts), catorce punto ochenta y siete metros (14.87 mts), veintisiete punto ochenta metros (27.80 mts) y tres punto cincuenta y un metros (3.51 mts). Luego en dirección suroccidente hasta el mojón M3-8, a una distancia de setenta y siete metros (77.00 mts). Desde este mojón, siguiendo la curva de la línea delimitante en dirección al noroccidente hasta cerrar el perímetro en el mojón M3-1, a una distancia de veinticinco metros (25.00 mts). Limita todos estos tramos con la transversal 72 A y el final del trayecto con la señalada confluencia de vías. DETERMINACION DE LA ETAPA B, materia de este reglamento esta ubicado en la transversal 74 No. 10 A-14 de la actual nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá D.C., de la urbanización CASTILLA REAL, manzana MV3 y hace parte de los lotes 1, 2, 3 y 12, cuyos linderos generales son los indicados en el plano F.181/4-07. Esta etapa está constituida por: 1) el lote de terreno sobre el cual está levantándose, hace parte de un predio de mayor extensión y tiene una superficie de 5.746.55 M2. Son sus linderos así: en su área aproximada de cinco mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (5.746.22 M2). Desde el punto que los separa, sobre la transversal 74 del sector A de la misma manzana 3 AB avanzando en dirección al noroeste, en línea recta hasta el mojón M3-3', a una distancia de

VIA  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ  
202  
BOGOTÁ

cuarenta y seis punto setenta y siete metros (46.77 mts). Desde este mojón M3-3', tomando rumbo al sureste en línea recta, hasta el punto que los separa de área del salón comunal de esta manzana 3-AB, desde este punto en línea quebrada que los separa del área del salón comunal hasta encontrar la transversal 72 A, en distancia de cuatro punto cincuenta y dos metros (4.52 mts), diecinueve punto sesenta y ocho metros (19.68 mts) y tres punto ochenta y seis (3.86 mts); desde este punto en dirección al suroccidente en línea recta sobre el lindero de la transversal 72 A en distancia de setenta y cuatro metros (74.00 mts) hasta el punto que los separa del sector A de la misma manzana, y desde este punto, en línea quebrada que los separa del sector A de la misma manzana, hasta el punto inicial en distancia de tres punto cincuenta y un metros (3.51 mts), veintisiete punto ochenta metros (27.80 mts), catorce punto ochenta y siete metros (14.87 mts), cinco punto sesenta metros (5.60 mts), cero punto setenta metros (0.70 mts), cinco punto sesenta y ocho metros (5.68 mts), cero punto setenta metros (0.70 mts), cinco punto sesenta metros (5.60 mts), siete punto setenta metros (7.70 mts), diez punto veintinueve metros (10.29 mts), cinco punto sesenta metros (5.60 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts) y once punto ochenta y dos metros (11.82 mts). Con la manzana 3AB anteriormente singularizada corresponde en mayor extensión la cédula de registro catastral número 10T 72 A 1 y los folios de matrícula Nos. 050-1337737 para el sector A y 050-1337738 para el sector B."

#### 4.- AVALUO CATASTRAL:

El cien por ciento (100%) del inmueble, acorde con lo consignado en la certificación idónea que se aporta, para el año 2021 que transcurre, tiene un avalúo catastral de \$131'781.000, más el cincuenta por ciento (50%), que debe incrementarse, de conformidad con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, arroja o emite un avalúo legal de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$197'671.500,00).

No obstante, como en este proceso judicial solo se cauteló, esto es, únicamente se embargó y secuestró el cincuenta por ciento (50%) del referido bien, que es el porcentaje o la cuota de dominio y posesión que está registrada a nombre del deudor ALEX MANUEL CRUZ PACHECO, este puntual trabajo de avalúo catastral asciende, entonces, por mandato legal a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$98'835.750,00).

TOTAL AVALÚO CATASTRAL DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL APARTAMENTO OBJETO DE ESTE TRABAJO: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$98'835.750,00).

#### 5.- ANEXOS DEL AVALUO CATASTRAL

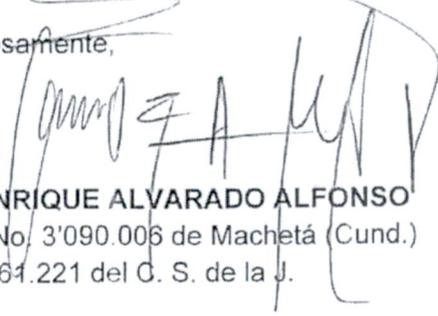
Aporto la certificación expedida por la autoridad competente, esto es, la Gerente Comercial y Atención al Usuario de la Unidad Administrativa Especial de Catastro,

en torno al avalúo catastral que registra el inmueble para el año 2021 y copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1337162.

Para finalizar, al señor Juez le manifiesto que este trabajo está afianzado en la documentación que obra en el expediente, en lo consignado en el título escriturario No. 585 de 30 de enero de 1995, otorgado en la Notaría 1ª de Bogotá, con el cual el deudor fallecido adquirió el 50% del dominio y la posesión del apartamento materia de este avalúo, así como en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1337162 y en la certificación catastral arriba indicada.

Para lo que fuere necesario le manifiesto al juzgado que recibo notificaciones en la oficina 510 de la calle 18 No. 9-79 de Bogotá y en mi dirección electrónica [jairo.enriquealvarado@gmail.com](mailto:jairo.enriquealvarado@gmail.com).

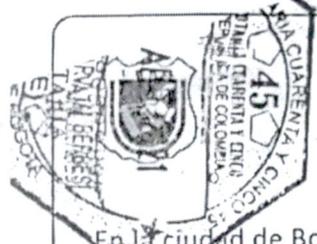
Respetuosamente,



**JAIRO ENRIQUE ALVARADO ALFONSO**  
C. de C. No. 3'090.006 de Machetá (Cund.)  
T. P. No. 64.221 del G. S. de la J.

RIA. CUZ  
OTARIA CIA  
REPUBLICA  
9 ABR  
DA CARVAJ  
NOTAR  
(E)S  
CULO DE B





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2120126

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta Y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JAIRO ENRIQUE ALVARADO ALFONSO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 3090006 y la T.P. # 61221, presentó el documento dirigido a JUEZ 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



60mv0o6jqz3n  
09/04/2021 - 10:56:51



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



TERESA CARVAJAL BERBESI

Notario Cuarenta Y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 60mv0o6jqz3n



NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Avenida Suba No 125 - 79 Conmutador 7210081 - 6241771 - 6241809- 6241576 - 6244186  
E-mail: [notaria45bogota@outlook.com](mailto:notaria45bogota@outlook.com)  
[cuarentaycincobogota@supernotariado.gov.co](mailto:cuarentaycincobogota@supernotariado.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

Acta 4

Escaneado con C

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Expediente No. 110013103006-2014-0667-00  
Clase: Ejecutivo

Previo a correr traslado del peritaje-avalúo allegado, apoderado demandante tendrá que allegar el avalúo catastral.

Notifíquese,(2)

Firmado Por:

Aura Claret Escobar Castellanos  
Juez Circuito  
Civil 47  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9740bb49b7b0db3b29accff7cb17584042abceeb4834f14583e6374e25eb0a1  
Documento generado en 13/08/2021 01:39:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405177041394066

Nro Matricula: 50C-1337162

Pagina 4 TURNO: 2021-219954

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 04:36:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CRUZ PACHECO ALEX MANUEL

CC# 19322108 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2020 Radicación: 2020-11500

Doc: OFICIO 4084 del 16-12-2019 JUZGADO 24 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2019-195900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA CASTILLA REAL II ETAPA SECTOR A PH

A: GUTIERREZ SOTO FANNY NADIEZDA

CC# 51794092 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-219954

FECHA: 05-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405177041394066

Nro Matrícula: 50C-1337162

Pagina 3 TURNO: 2021-219954

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 04:36:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO LIBERACION PARCIAL MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

NIT# 8600345941

A: FIDUCIARIA CALDAS S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2003 Radicación: 2003-37408

Doc: ESCRITURA 1499 del 31-03-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.\*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA CASTILLA REAL II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-07-2003 Radicación: 2003-63766

Doc: ESCRITURA 1665 del 07-04-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,074,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

NIT# 8600345941

A: CRUZ PACHECO ALEX MANUEL

CC# 19322108 X

A: GUTIERREZ SOTO FANNY NADIEZDA

CC# 51794092 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-04-2006 Radicación: 2006-37928

Doc: ESCRITURA 1880 del 07-04-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL NOMBRE ACTUAL DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA Y LA NOMENCLATURA DE LA MISMA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA CASTILLA REAL II ETAPA SECTOR A- PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2015 Radicación: 2015-26941

Doc: OFICIO 0887 del 18-03-2015 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO

#110013103006201400667-00 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CARCAMO ESTHER MIREYA

CC# 26872725

Escaneado con C



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405177041394066

Nro Matrícula: 50C-1337162

Página 2 TURNO: 2021-219954

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 04:36:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO Y ALCANTARILLADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA. URBISA.

X

A: CONSTRUCTORA RINCON DE CASTILLA LTDA. (PREDIO EL ALBERGUE).

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-06-1993 Radicación: 45168

Doc: ESCRITURA 3860 del 21-05-1993 NOTARIA 1A. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$2.200,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CALDAS S.A.

X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-06-1993 Radicación: 47225

Doc: ESCRITURA 4326 del 08-06-1993 NOTARIA 1A. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CALDAS S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-03-1995 Radicación: 1995-23404

Doc: ESCRITURA 585 del 30-01-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$15,820,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CALDAS S.A.

A: CRUZ PACHECO ALEX MANUEL

CC# 19322108 X

A: GUTIERREZ SOTO FANNY NADIEZDA

CC# 51794092 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-1995 Radicación: 1995-23404

Doc: ESCRITURA 585 del 30-01-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$11,074,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ PACHECO ALEX MANUEL

CC# 19322108 X

DE: GUTIERREZ SOTO FANNY NADIEZDA

CC# 51794092 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-07-1997 Radicación: 1997-59365

Doc: ESCRITURA 2906 del 22-05-1997 NOTARIA 1A. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,366,970,000

Escaneado con C

Señora  
JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Dra. AURA ESCOBAR CASTELLANOS  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO  
Dte: MARTHA ISABEL TORRES CASTRO  
Ddos: ALEX MANUEL CRUZ PACHECO q.e.p.d., FANNY  
NADIEZDA GUTIERREZ SOTO, ALEX MANUEL CRUZ  
GUTIERREZ y CHERYL PAULINE CRUZ CIFUENTES  
Rdo. 2014-0667  
Asunto: Poder

MARTHA ISABEL TORRES CASTRO, mujer, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de demandante dentro del proceso referenciado, a través del presente escrito confiero poder especial al Doctor JAIRO ENRIQUE ALVARADO ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3090.006 y portador de la Tarjeta Profesional número 61221 del C. S. De la J., para que adelante y lleve hasta su terminación el proceso EJECUTIVO, iniciado contra los señores ALEX MANUEL CRUZ PACHECO q.e.p.d., FANNY NADIEZDA GUTIERREZ SOTO, ALEX MANUEL CRUZ GUTIERREZ y CHERYL PAULINE CRUZ CIFUENTES, Rdo. 2014-0667.

Mi apoderado queda facultado para presentar reclamaciones, interponer recursos, solicitar copias, ser notificado, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y demás facultades que contempla el artículo 74 del C.G.P. y en general para realizar todas las acciones procesales para la defensa de mis intereses.

Así mismo otorgo a mi Apoderado PODER ESPECIAL Y EXPRESO, para liquidar la condena, solicitar el cumplimiento de la sentencia, interponer los recursos, apelaciones y demás reclamaciones que considere necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, para que RECLAME ANTE LOS DEMANDADOS Y RECIBA de ella los valores liquidados producto de la demanda. De igual manera, faculto a los DEMANDADOS, para hacerle dichos pagos a mi Apoderado.

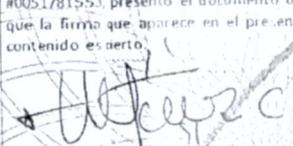
Sírvase, por lo tanto, señora Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

MARTHA ISABEL TORRES CASTRO  
C.C. No. 51.781.553 de Bogotá

ACEPTO:

JAIRO ENRIQUE ALVARADO ALFONSO  
C.C. No. 3090.006  
T.P. No. 61221 del C. S. De la J.,

NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C.  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 7.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015  
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 20-02-2020, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:  
MARTHA ISABEL TORRES CASTRO, identificado con CC/NUIP #0051781553, presentó el documento dirigido a SR JUF7 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.  
  
Firma autógrafa  
Conforme al Artículo 7.2.6.1.2.4.1 del Decreto-Ley 1019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante colpeo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.  
Notario JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES  
Notaría (7) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado  
  
Consulte este documento en: [www.notariaseguia.com.co](http://www.notariaseguia.com.co)  
Número Único de Transacción: 497ca30xy0ca 20/02/2020  
15:49:46  
51813  


Escaneado con C

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020

Señora  
JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Dra. AURA ESCOBAR CASTELLANOS  
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO  
Dte: MARTHA ISABEL TORRES CASTRO  
Ddos: ALEX MANUEL CRUZ PACHECO, FANNY NADIEZDA  
GUTIERREZ SOTO  
ALEX MANUEL CRUZ GUTIERREZ y CHERYL PAULINE  
CRUZ CIFUENTES  
Rdo. 2014-0667  
Asunto: PAZ Y SALVO

ANGELA DEIDES RODRIGUEZ CASAS, identificada con C.C. No. 23.973.500 de Ráquira y portadora de la T.P. No. 117.462 del C.S. de la J. actuando en calidad de Apoderada Judicial de la parte Actora del proceso referenciado, comedidamente manifiesto que la señora **MARTHA ISABEL TORRES CASTRO**, se encuentra a PAZ Y SALVO, con la suscrita por concepto de honorarios profesionales.

Quedando en libertad para que reasuma su defensa, dentro del proceso referenciado o para que nombre quien la represente.

Lo anterior para su conocimiento y lo de ley.

Atentamente,

Dra. ANGELA DEIDES RODRIGUEZ CASAS  
C.C. No. 23.973.500 de Ráquira  
T.P. No. 117.462 del C.S. de la J.

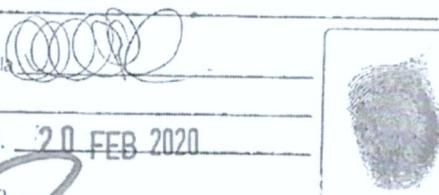
**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO** (64)  
**NOTARÍA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**  
 El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido Juez

fue presentado personalmente por Angela Deides Rodriguez Casas

identificado(s) con C.C. 23973500 Ráquira  
TP 117462

quior(es) declaró(aron) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) puesta(s) en el es (son) suya(s).

Firma y Huella 

Bogotá, D.C. 20 FEB 2020

Notario 64 (E)

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del (e) señor juez hoy **3 SET. 2020**

Observaciones: Podar y paz y salvo.

Secretario(a): [Signature]



Escaneado con C

Trasl.

Señora

JUEZ 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

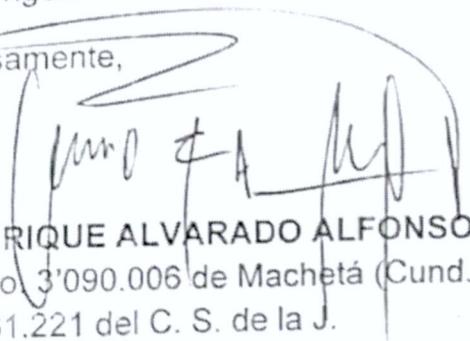
Asunto: proceso ejecutivo para el cobro de obligaciones dinerarias promovida por ESTHER MIREYA LOPEZ CARCAMO como endosataria para el cobro de MARTHA ISABEL TORRES CASTRO contra los sucesores de ALEX MANUEL CRUZ PACHECO. Rad. No. 2014-00667-00.

JAIRO ENRIQUE ALVARADO ALFONSO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.090.006 de Machetá (Cund.) y T. P. No. 61.221 del C. S. de la J., en calidad de apoderado especial reconocido de la acreedora demandante **MARTHA ISABEL TORRES CASTRO**, acudo a su despacho para manifestarle, a propósito de su auto emitido el 13 de agosto de 2021, notificado en el estado del pasado 17 de los mismos, con el cual determinó: "Previo a correr traslado del peritaje -avalúo, apoderado demandante tendrá que aportar avalúo catastral", que este documento ya lo aporté y, por tanto, ciertamente obra en el expediente.

Preciso que, desde el 9 de abril de 2021, les remití un correo electrónico con dos (2) archivos. El primero, contenido de un memorial en 5 folios. El segundo archivo, que incluye: el poder especial con base en el que actúo, el paz y salvo elaborado por la anterior apoderada, la certificación expedida por la autoridad competente, esto es, la Gerente Comercial y Atención al Usuario de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Bogotá, o sea, el "avalúo catastral" que registra el inmueble para el año 2021 y copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1337162, en total los 7 folios que allí anuncié.

Insisto nuevamente, porque ya lo hice el 24 de mayo de 2021, en imprimir el trámite de rigor.

Respetuosamente,



JAIRO ENRIQUE ALVARADO ALFONSO  
C. de C. No. 3'090.006 de Machetá (Cund.)  
T. P. No. 61.221 del C. S. de la J.

MEMORIAL EJECUTIVO MARTHA ISABEL TORRES CASTRO (ESTHER MIREYA LOPEZ  
CARCAMO) VS SUCESORES DE ALEX MANUEL CRUZ PACOHECO RAD  
11001310300620140066700

JAIRO ENRIQUE ALVARADO ALFONSO <jairo.enriquealvarado@gmail.com>

Vie 20/08/2021 16:31

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nadiezasoto <nadiezasoto@gmail.com>; saraycruz1989@hotmail.com <saraycruz1989@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (345 KB)

MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO RAD 11001310300620140066700.pdf;

Señores

JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

De manera atenta, como representante de la parte ejecutante, me permito allegar archivo con memorial en un folio, para el asunto arriba referenciado, con el fin de manifestarle que el avalúo catastral que la Sra juez reclama en el auto del pasado 13 de agosto, ciertamente lo envié, junto con otros anexos, desde el 9 de abril de 2021.

Este documento lo remito desde mi dirección electrónica que ya le he suministrado al juzgado y lo copio a las direcciones electrónicas que entiendo corresponden a los sucesores del deudor CRUZ PACHECO.

Agradezco confirmar el recibido de este mensaje y de los archivos adjuntos.

Atentamente,

JAIRO ENRIQUE ALVARADO ALFONSO  
Apoderado parte actora  
Cel 3102991399



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 47 Civil del Circuito de  
Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (e) señor juez hoy:

Observaciones:

3 SET 2021

*Acuerdo Catastral*

(3)

Secretaria(a):

*[Signature]*